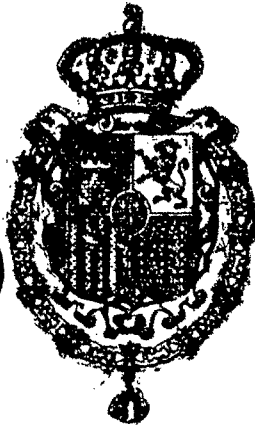


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el general de brigada **D. Joaquín Castillo y López**, del mando de la segunda brigada de la duodécima división.

Dado en Palacio á tres de enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la duodécima división, al general de brigada **D. Eduardo de Cañedo Argüelles y Meabe**.

Dado en Palacio á tres de enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### ACTOS DE CORTE

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el plausible motivo de la festividad de los Santos Reyes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto recibir el día 6 del actual en sus Reales habitaciones á su Consejo de Ministros, Capitanes generales y dependencias de la Administración central y guarnición de Madrid, en la forma siguiente:

- 1.º A las dos de la tarde, á su Consejo de Ministros y Capitanes generales de ejército.
  - 2.º Inmediatamente después á los demás oficiales generales y dependencias de la Administración central; y
  - 3.º A las tres, á la guarnición de Madrid.
- El traje será de gala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor....

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese en el cargo de ayudante de órdenes del general de brigada **D. Arturo Ruiz y Sanz**, jefe de sección de este Ministerio, el comandante de Caballería **D. Eulogio Despujol y Rigalt**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del teniente general, de cuartel en esta corte, **D. Valeriano Weyler y Nicolau**, Marqués de Tenerife, al comandante de Caballería **D. Eulogio Despujol y Rigalt**, que ha cesado en el mismo cargo á la inmediación del general de brigada **D. Arturo Ruiz y Sanz**, jefe de sección de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de división **D. Julio Domingo Bazán**, Consejero de ese Consejo Supremo, al teniente coronel de Estado Mayor **D. Antonio Alcober y Beltrán**, Vizconde del Castillo de Genovés, que en la actualidad se halla en situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Joaquín Castillo y López**, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Zaragoza en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

##### MATERIAL DE TIRO

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de que el reglamento de tiro, aprobado por real orden de 9 de septiembre último (C. L. núm. 182), determina el material que deben utilizar los cuerpos para la instrucción de la tropa en los ejercicios de fuego, así como la forma de adquirirlo, el Rey (q. D. g.) se ha servido derogar la real orden de 24 de octubre de 1904 (D. O. núm. 238), por no tener ya objeto cuanto en dicha disposición se ordenaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

#### OBRAS DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: Verificada por el Depósito de la Guerra la tirada del «Extracto de organización militar de Italia», el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver que se distribuya sin cargo á los cuerpos y dependencias militares, y que se destinen 250 ejemplares á la venta, que queda autorizada al precio de dos pesetas ejemplar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Verificada la impresión del «Reglamento de Tiro», el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al Depósito de la Guerra para que se ponga á la venta al precio de una peseta ejemplar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 2 de enero de 1906

LUQUE

Señor...

#### SECCIÓN DE INFANTERIA

##### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiéndose incurrido en error de concepto que modifica notablemente el espíritu de la real orden de 1.º del actual, á su publicación en el DIARIO OFICIAL núm. 269 y *Colección Legislativa* número 237, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se considere rectificada en el sentido de que la elección para los cargos de cajero y habilitado de las Zonas de reclutamiento deberá recaer en capitán y subalterno de los que, perteneciendo indistintamente á la Plana mayor, Cajas de recluta ó batallones de segunda reserva, residan en las capitalidades de dichas Zonas; cuya circunstancia se tendrá igualmente en cuenta por los coroneles que las mandan al proponer para las funciones de secretario y ayudante al capitán y subalterno de los expresados batallones que estimen conveniente y al utilizar los servicios de los jefes y oficiales y tropa de los organismos dependientes de su autoridad, en uso de las atribuciones concedidas á los coroneles de las referidas Zonas por el reglamento de 24 de agosto de 1892 (C.L. núm. 280), á fin de evitar cambios de residencia perjudiciales á los intereses del personal de aquéllas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor....

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo y quinto Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

##### *Relación que se cita*

- D. Simón Benítez Alonso, del regimiento de Guía, al de América núm. 14.
  - » Emilio Colmenares Manapat, secretario del Gobierno militar de Jaén, al regimiento de Guía.
  - » Jerónimo Schenonis Ponce, del regimiento de Córdoba núm. 10, á la Secretaría del Gobierno militar de Jaén.
  - » José Sánchez Recio, del batallón segunda reserva de Motril núm. 45, al regimiento de Córdoba núm. 10.
- Madrid 3 de enero de 1906. LUQUE

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primero y segundo tenientes de Infantería, respectivamente, **D. Manuel Iglesias Martínez**, del regimiento de América núm. 14 y **D. Ramón Esquiroz Pindo**, del de Orotava, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que pasen destinados, el primero al regimiento de Orotava, y el segundo al de América núm. 14, siendo de cuenta de los interesados los gastos de pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Capitán general de Canarias,

**SECCIÓN DE CABALLERÍA**

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, **D. José Carmona Hernández**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María Josefa Hernández Armifián**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en el real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

**SECCIÓN DE ARTILLERÍA**

**ASCENSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Pedro Bayo y Guía** y termina con **D. Rafael Stuyk y Garrido**, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T.º coronel.	1.º reg. Art.ª de montaña.....	D. Pedro Bayo y Guía.....	Coronel.....	21	diciembre	1905
Otro.....	Ayudante de S. M. el Rey.....	» Mauricio de Elorriaga y Tejada.....	Idem.....	21	idem.....	1905
Comandante.	1.º reg. montado de Artillería.....	» Mariano Martínez Ureta.....	T.º Coronel.....	21	idem.....	1905
Otro.....	Fábrica pólvora de Granada.....	» Juan Navarro de Palencia y Osuna.....	Idem.....	21	idem.....	1905
Otro.....	8.º reg. montado de Artillería.....	» José Gallán y Frías.....	Idem.....	21	idem.....	1905
Otro.....	Comisión activa en la 1.ª región.....	» Rafael de la Revilla y Cifré.....	Idem.....	29	idem.....	1905
Otro.....	Comandancia Artillería San Sebastián..	» Manuel Bellido y Armifián.....	Idem.....	29	idem.....	1905
Capitán.....	Parque regional Madrid.....	» Fernando Frías y Pérez.....	Comandante.....	1.º	idem.....	1905
Otro.....	Comandancia Artillería Mallorca.....	» Rafael Isasi y Ransomé.....	Idem.....	21	idem.....	1905
Otro.....	13.º reg. montado Artillería.....	» José Bonal y Lorenz.....	Idem.....	21	idem.....	1905
Otro.....	Comandancia Artillería Cartagena.....	» José Royo de Diego.....	Idem.....	21	idem.....	1905
Otro.....	Supernumerario sin sueldo 1.ª región...	» Manuel Parada y Díaz.....	Idem.....	29	idem.....	1905
Otro.....	Comandancia Artillería Tenerife.....	» Ignacio Calvo y Garchitorena.....	Idem.....	29	idem.....	1905
Otro.....	Idem id. Pamplona.....	» Fulgencio Huarte y Checa.....	Idem.....	29	idem.....	1905
1.º Teniente.	2.º reg. Artillería montaña.....	» Enrique Cañedo Argüelles y Quintana..	Capitán.....	1.º	idem.....	1905
Otro.....	Reg. ligero Artillería, 4.º campaña.....	» Felipe Iracheta y Mascort.....	Idem.....	21	idem.....	1905
Otro.....	Com.ª Art.ª del Ferrol.....	» José Patac y Pérez.....	Idem.....	21	idem.....	1905
Otro.....	3.º reg. Art.ª montaña.....	» Luis Fernández Herce.....	Idem.....	21	idem.....	1905
Otro.....	1.º reg. montado Art.ª.....	» Joaquín Huelva y Romero.....	Idem.....	23	idem.....	1905
Otro.....	Com.ª Art.ª Pamplona.....	» Tomás Ximénez Embun y Oseñald.....	Idem.....	29	idem.....	1905
Otro.....	3.º reg. Art.ª montaña.....	» José Fernández Herce.....	Idem.....	29	idem.....	1905
Otro.....	Com.ª Art.ª Barcelona.....	» José Cotrina y Ferrer.....	Idem.....	29	idem.....	1905
Otro.....	E. C. de Tiro del Ejército (1.ª sección)..	» Rafael Stuyk y Garrido.....	Idem.....	30	idem.....	1905

Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR**

**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de octubre próximo pasado, promovida por el ordenanza celador de la Intendencia Militar de esa región **José Marsal Gíglé**, en súplica de que para los efectos de retiro se le conceda abono del tiempo que desempeñó el cargo de conserje de edificios militares de la plaza de Jaca, y teniendo en cuenta que no es posible hacer reconocimientos previos de servicios y clasificaciones preventivas, sin que los interesados obtengan su retiro ó jubilación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la referida

instancia, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 8 de agosto próximo pasado, promovida por el ordenanza celador de la Intendencia militar de esa región **Pedro Torralbo Jiménez**,

en súplica de abono de servicios del tiempo que permaneció con licencia como repatriado de Ultramar siendo sargento de Infantería, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar dicha instancia, por carecer de derecho á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial primero de Administración militar, de reemplazo en esa región, **D. José del Río y Martínez**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

#### JUSTICIA

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por el capitán de Infantería y primer teniente de la propia arma, retirado, **D. Rafael Ruano Campa** y **D. Marcos Hueso Calvo**, en alzada de la resolución dictada por el General del segundo Cuerpo de ejército en el expediente instruido por malversación de caudales en la Comisión liquidadora del batallón de Talavera, Peninsular núm. 4: Resultando que las razones en que se fundan los recursos de alzada carecen de fuerza enfrente de los hechos que las actuaciones ponen de manifiesto, y en nada afectan á la integridad del fallo dictado, pues no aportan ningún dato ni elemento de prueba que amengüe las responsabilidades administrativas en que los interesados han incurrido: Resultando que la pretensión de ambos oficiales de que el fallo absolutorio que alcanzaron en la causa que por el desfalco se siguió no pueda dejar prevalecer la responsabilidad que en vía administrativa les ha sido declarada, es á todas luces infundada, pues se trata de dos procedimientos distintos, y si bien es cierto que la sentencia reconoce que no incurrieron en responsabilidad criminal alguna, puesto que no se aprovecharon del delito ni tuvieron intención de encubrirlo, no es menos cierto que en el expediente se demuestra de manera concluyente que sin las complacencias que tuvieron con el comandante mayor, no se hubiera producido el abuso de confianza que permitió á éste cometer el desfalco del que son aquellos responsables en la parte aún no reintegrada por insolvencia del autor. Considerando: que el sistema establecido por leyes y reglamentos para garantizar la custodia de los fondos en las arcas del Erario como en la de los cuerpos, está basado en la responsabilidad solidaria de los claveros é interventores, y unos y otros, aun en los casos en que los hechos que motivan las faltas de

fondos no den lugar á la instrucción de procedimiento criminal, están en el deber de responder con sus sueldos y bienes de los valores encomendados á su guarda, mediante expediente de reintegro, en el caso de que por la administración se les exija éste y no lo verifiquen desde luego. Considerando: que dentro de este mismo sistema de sanción ó garantía tampoco les es admisible la consideración de que rechaza el honroso uniforme militar y pugna con los principios de disciplina el constituirse los claveros é interventores en investigadores de los actos que realiza un jefe, pues cada cual tiene su esfera propia de acción bien determinada y concurren conjuntamente á la acción de administrar, sin que haya menoscabo para los jefes en el hecho de que subordinados suyos se nieguen á autorizar actos ó documentos que produzcan salidas de fondos que no sean reglamentarias, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado sobre el asunto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar los recursos de alzada de los recurrentes, por carecer de derecho á lo que solicitan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del segundo Cuerpo de ejército.

### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, al comandante de Infantería **D. Santiago Lucas Heras**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

#### DOCUMENTACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército en 9 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa del soldado del batallón Cazadores de las Navas **Eustaquio Arnáez Ojeda**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido en 15 de marzo de 1904, á favor del citado individuo, hijo de Celedonio y de Juana, natural de Pancorbo (Burgos), perteneciente al reemplazo de 1899 y cuyo documento fué registrado al folio 18 con el número 562.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de ejército en 4 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de situación y certificado de soltería del soldado en reserva activa, del regimiento Infantería de Asia **Antonio Hita Morcillo**, le ha sido expedido un duplicado de los mismos, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el coronel D. Ildefonso Francés López y comandante D. Antonio Morán Peris, á favor del citado individuo, hijo de José y de Ana, natural de Cieza (Murcia) y cuyo pase fué registrado al folio 140 con el núm. 220.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército en 4 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta **Juan Jiménez Veola**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido el 17 de octubre último, á favor del citado individuo, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Linares (Jaén), perteneciente al reemplazo de 1894.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército en 7 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa del soldado del segundo regimiento Artillería de montaña **Joaquín Vidal Aldeguer**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido en 7 de febrero de 1903, á favor del citado individuo, hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Guardamar (Alicante), perteneciente al reemplazo de 1899.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército en 5 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado **Alfonso Soler Núñez**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel don Emilio López de Vinuesa y Díaz y comandante D. Julián Celada Martínez, á favor del citado individuo, documento que fué registrado al folio 111 con el núm. 4.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, en 11 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado **Benedicto Campos Martín**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el capitán don Quintín Barroso Albarado y visada por el coronel don Juan Ediger, á favor del citado individuo, y cuyo documento fué registrado al folio 108 con el núm. 24.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general de Canarias en 28 de noviembre último, que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa del soldado de la compañía de Zapadores **Ramiro Agüero Correal**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el comandante D. José Portillo Bruzón y capitán don Faustino Alemán Báez, á favor del citado individuo, hijo de Eulogio y de Eloisa, natural de Valladolid, perteneciente al reemplazo de 1901.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército en 4 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta **Francisco Ponce García**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido en 27 de octubre último, á favor del citado individuo, hijo de Vicente y de María, perteneciente al reemplazo de 1899.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército en 4 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta **Domingo García Escribano**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el jefe de la caja de recluta de Linares, á favor del citado individuo, hijo

de Anastasio y de Ciriaca, perteneciente al reemplazo de 1901.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército en 5 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta de la caja de recluta de Betanzos Pedro Castañeiras Tejeiro, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Luis Villarrosel Provecho y comandante mayor D. Marcial Camposa Via, á favor del citado individuo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 1.º del mes próximo pasado que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa del cabo del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, Juan Nuñez López, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Clemente de Obregón y comandante D. Francisco Guajardo Fajardo á favor del citado individuo, hijo de Miguel y de María, perteneciente al reemplazo de 1903 y cuyo documento fué registrado al folio 17 con el núm. 511.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 9 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del recluta que fué de la Zona de reclutamiento de Málaga, José Sánchez Lozano, le ha sido expedido un certificado de servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel D. Patricio Grich y teniente coronel mayor D. Victoriano Sánchez Delgado á favor del citado individuo, hijo de José y de Pastora, perteneciente al reemplazo de 1889 y cuyo documento fué registrado al folio 50 con el núm. 1872.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio instruídos con motivo de haber

resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

*Relación que se cita*

Cuerpos de ejército	Nombres
Primero.....	Juan García Martínez. Casildo Fernández Vargas. Manuel Jiménez Alcalde. Mauricio Urrea Monedero. Manuel Rodríguez Cabezas. Fernando Hita Montes. Florentino García Puga. Francisco Montilla Feria.
Segundo.....	Luis Lozano Narváez. Juan Baeza Molina. Mariano Carrasco Rosado. Pedro Ruiz Bernalte. Juan Martínez Medrano. Cristóbal Ruiz López.
Tercero.....	Emilio Piquer Izquierdo. Benito Nieto Sánchez.
Cuarto.....	Pablo Villalta Casamitjana. Francisco Pastor Chaure. Juan Llaudrich Marqués.
Quinto.....	Justo Novials Quibus. Félix Castellar Castell. Saturnino Sasal Plano. Iñigo Puyol Exposito. Jesús González Incógnito.
Sexto.....	Antonio García Sanjurjo. Ceferino Fernández Álvarez. Eugenio Esteban Gamazo.
Séptimo.....	José Rivero Lago. José Moreton Alonso.
Cap.ª gral. de Canarias.	Celestino del Castillo González.
Idem.....	Antonio Domínguez. Antonio Pérez Ortega. Juan Fernández Moyano. Gerardo Castaño Molano.
Gob.º mil. Ceuta.....	José Chacón Ponce. José Pérez Millán. José Santana Díaz. Cristóbal Pedraza Mengual.
Idem Melilla y plazas menores de Africa ...	Diego Morillo Carmona.

Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Francisco Serrano García, vecino de Gabrola Grande (Granada), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Francisco Serrano Pino, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la comisión mixta de reclutamiento de aquella provincia se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

**REDENCIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 6 de noviembre último, por el conde de Romanones, hoy Ministro de la Gobernación, en solicitud de que sean devueltas las 1.500 pesetas que fueron depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid según carta de pago núm. 1.565 expedida en 25 de septiembre de 1903 para redimir del servicio militar activo á José María Melgarejo de Valarino Brechaille, recluta del reemplazo de dicho año perteneciente á la Zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

**SUBSECRETARÍA**

**PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS**

*Circular.* Accediendo á los deseos del interesado ha sido dado de baja en la escala de aspirantes á auxiliares de oficinas del material de Ingenieros el sargento de la compañía de telégrafos de la red de Madrid Ruperto Gómez Aragonés.

Madrid 2 de enero de 1906.

El Subsecretario,  
*Enrique de Orozco*

*Circular.* Accediendo á los deseos del interesado ha sido dado de baja en la escala de aspirantes á auxiliares de oficinas del Material de Ingenieros, el sargento de la compañía de Telégrafos de Madrid Julio Forment García.

Madrid 2 de enero de 1906.

El Subsecretario,  
*Enrique de Orozco*

**SOCORROS MUTUOS**

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERÍA**

**BALANCE** correspondiente al mes de Diciembre de 1905, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 del reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

<b>DEBE</b>			<b>HABER</b>		
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Remanente de reserva del mes anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL número 270, de 5 de diciembre de 1905.....	2.042	63	Satisfecho por el importe de 17 defunciones que se publican.....	38.250	»
Recibido de los cuerpos y dependencias.....	38.513	03	Idem por el giro de la anterior partida (caso 3.º, art. 38 del reglamento).....	73	10
			Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la recaudación del mes próximo..	2.226	96
			Por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva ley de impuestos.....	5	60
<b>Total.....</b>	<b>40.555</b>	<b>66</b>	<b>Total.....</b>	<b>40.555</b>	<b>66</b>

**RELACION** de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de los herederos y cuerpos adonde se ha remitido en letra la cuota de auxilio que determina el art. 3.º del reglamento.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Capitán E. A.	D. Alfonso Andrada Palacios	29	mayo	1905	Sus hermanos D. Jenaro y D. Urbano, por partes iguales.	2.250	Zona Badajoz, 7.
Otro E. A.	» Antonio Huertas Moleres	25	julio	1905	Sus hermanos D.ª Matilde, D.ª Maria y don Antonio, por partes iguales.	2.250	Idem Mataró, 28.
1.º teniente R.	» José Sanz Xucla	30	agosto	1905	Su viuda D.ª Josefa Costa Juliá.	2.250	Idem de Barcelona, 27.
T. coronel R.	» Gregorio Mániz Pérez	8	septbre.	1905	Su ídem D.ª Teresa Milá Anglada.	2.250	Idem de Barcelona, 27.
Comandante R.	» Antonio Peña Lastra	12	octubre	1905	Su ídem D.ª Joaquina Valcarce y sus hijas D.ª Ramona y D.ª Manuela, según la disposición testamentaria.	2.250	Idem de León, 44.
Capitán R.	» Carlos Molina Andreu	14	ídem	1905	D.ª Clotilde Molina Navarro.	2.250	Idem Madrid, 1.
Comandante R.	» Venancio Blázquez Hernández	5	novbre.	1905	Su viuda D.ª Cipriana Orzáriz Colchetas.	2.250	Idem Pamplona, 35.
Otro R.	» Vicente García Perdonés	6	ídem	1905	D. Francisco García Venciano.	2.250	Idem Madrid, 1.
Otro R.	» Victoriano Burgaleta Cotoret	7	ídem	1905	Su hijo D. Antonio Burgaleta Bigne.	2.250	Idem Castellón, 21.
Celador de S.ª	» Miguel Jover Carreras	10	ídem	1905	Su viuda D.ª Eulalia Mercadal Suaces.	2.250	Reg. de Palma.
1.º teniente R.	» Camilo Alonso Alvarez	10	ídem	1905	Su ídem D.ª Gumersinda Fernández Alvarez	2.250	Zona Orense, 52.
2.º teniente E. R.	» Francisco Pondal Marina	12	ídem	1905	Su ídem D.ª Gumersinda Suárez González.	2.250	Reg. del Principe, 3.
Comandante E. A.	» Luis David Rafols	13	ídem	1905	Los seis hijos del finado por partes iguales, y los menores de edad, el tutor nombrado al efecto.	2.250	En secretaria.
1.º teniente E. R.	» Juan García Peraita	14	ídem	1905	Su viuda D.ª Fortunata Torres Peraita y los cinco hijos del finado por partes iguales según la disposición testamentaria.	2.250	Idem Burgos, 37.
Capitán R.	» Pedro Delgado Alderete	14	ídem	1905	Su viuda D.ª Antonina Portillo Barranco.	2.250	Idem Valladolid, 45.
2.º teniente R.	» Lorenzo Aldayturriaga Noguera	14	ídem	1905	Su ídem D.ª Catalina Sáenz Calvo.	2.250	Idem Bilbao, 40.
T. coronel R.	» Agustín Arocena Arteta	15	ídem	1905	Su ídem D.ª Manuela Carrizo Gabás.	2.250	Idem Zaragoza, 33.
					<i>Total</i> .....	38.250	

**ESTADO numérico de señores socios**

ALTA Y BAJA	Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coronales	Tenientes coronales	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	Medios	Capellanes	Médicos mayores	TOTAL
Existen según las relaciones recibidas de los cuerpos	» 13	» 53	» 180	» 503	» 1.190	» 1.763	» 1.226	» 571	» 12	» 15	» 64	» 5.590	
Altas á voluntad propia	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» 1	» »	» »	» »	» 1	» 3	
<i>Suman</i>	» 13	» 53	» 180	» 503	» 1.190	» 1.764	» 1.227	» 571	» 12	» 15	» 65	» 5.593	
Bajas á voluntad propia	» »	» »	» »	» »	» 1	» 2	» 1	» »	» »	» »	» »	» 4	
Idem por fallecimiento	» »	» 1	» »	» 3	» »	» 6	» 3	» 2	» »	» »	» »	» 21	
<i>Quedan</i>	» 13	» 52	» 180	» 499	» 1.182	» 1.758	» 1.223	» 569	» 12	» 15	» 65	» 5.568	

**NOTAS.** No pueden publicarse veintinueve defunciones anteriores á la última relacionada, por no haberse recibido en esta Presidencia, de unas el certificado de declaración de herederos, y de otras el certificado en que conste desde qué fecha y hasta cuándo han satisfecho las cuotas.

Los jefes de los cuerpos en donde se produzca alguna alta como socio, se servirán consignar en las relaciones la edad que cuenten los interesados, teniendo presente el acuerdo de la Junta de 10 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 280).

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

La diferencia que se observa entre el número de socios y la cantidad recaudada, consiste en que varios señores socios dejan de abonar la cuota de uno ó dos meses y en que varios cuerpos han abonado en este mes las cuotas de dos, porque venía haciéndose el cobro por atrasado.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por qué la causan.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los siguientes cuerpos: regimientos de Tetuán 45, de Palma y Mahón; batallón de Fuerteventura; Zonas de Avila 5, Ciudad Real 6, Sevilla 10, Cádiz 14, Jaén 15, Málaga 17, Alicante 22, Murcia 23, Albacete 24, Teruel 26, Barcelona 27, Mataró 28, Zaragoza 33, Soria 42, Zamora 46, Salamanca 47, Coruña 50 y Orense 52; Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Filipinas; Escuela Central de Tiro; Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, y Habilitación de clases de la séptima región.

V.º B.º  
El General Presidente,  
*Pareja*

Madrid 30 de diciembre de 1905.  
El Comandante Secretario,  
*Gregorio Povada*



## COLEGIOS DE HUÉRFANOS

## Asociación del Colegio de María Cristina para Huérfanos de la Infantería

Relación nominal de los 58 huérfanos que se encuentran disfrutando pensión como comprendidos en el art. 123 del reglamento y que son llamados á ingreso en el Colegio por haber cesado las causas que motivaron dicha situación, los cuales deberán verificar su incorporación á los respectivos departamentos en el plazo marcado en el art. 118 de dicho reglamento y cesan en el goce de dicha pensión el día 1.º del actual.

Número	NOMBRES	Observaciones
202	D.ª Eduarda Baez Fillol.....	»
204	D. Pedro.....	»
205	» Manuel.....	»
206	» Eduardo.....	»
207	» Antonio.....	»
208	» Salvador Ibáñez Galve.....	Tiene que presentar la partida de bautismo.
209	» Rafael Sánchez Pelaez.....	»
210	D.ª María de los Dolores.....	»
211	» María del Carmen.....	»
212	» M.ª de la Concepción.....	»
213	D. José.....	»
214	D.ª M.ª de las Mercedes.....	Menor de ocho años.
215	D. Constantino.....	»
216	D.ª Victoria.....	»
217	» Aniceta Luis Valdés.....	»
218	» Africa.....	»
219	» Sara.....	»
220	» América.....	Menor de ocho años.
221	D. Alfredo.....	»
222	D.ª Felicitas.....	»
223	D. Adolfo.....	»
224	D.ª Pilar.....	»
225	D. Santiago.....	Menor de ocho años.
226	» Julio.....	Tiene que presentar la partida de bautismo.
227	D.ª Isabel.....	»
228	» Antonia.....	»
229	» Artemia.....	»
230	» María del Carmén.....	»
231	D. Wigberto.....	»
232	» Sisinio.....	»
233	» Rodrigo.....	Colegio de huérfanos de la Guerra tienen que presentar las partidas de bautismo.
234	D.ª María Luisa.....	Colegio de la Unión.
235	D. Julio.....	»
236	D.ª Ana.....	»
237	D. Balbino.....	»
238	» Víctor.....	»
239	D.ª Avelina.....	»
240	D. Luis.....	Alumno de la Academia Infantería.
241	» Enrique.....	Idem.
242	» Francisco.....	»
243	D.ª Prudencia Martínez Estevez.....	»
244	» María.....	»
245	D. Pedro.....	»
246	» Víctor.....	»
247	» Antonio.....	»
248	» Rafael.....	»
250	» Manuel Sánchez González.....	»
251	D.ª Vicenta.....	»
252	» Amaranta.....	Menor de ocho años.
253	D. Luis Goldoni Román.....	»
254	» Jacinto Mufiz González.....	»
255	» Manuel Ramos Arias.....	»
256	» Carlos.....	»
257	D.ª Angeles.....	»
258	» Julia.....	»
259	D. Guillermo.....	»
260	D.ª María.....	Menor de ocho años.
261	D. Vicente Alvarez González.....	»

## NOTAS.

1.ª A los huérfanos que no les convenga verificar su incorporación á los respectivos departamentos, deberán solicitar sus madres de esta Presidencia quedar en uso de licencia ilimitada sin pensión con sujeción á lo determinado en el art. 124 del reglamento.

2.ª Los menores de 8 años y hasta cumplir esta edad deben quedar en poder de sus madres percibiendo la pensión reglamentaria, y una vez que la hayan cumplido solicitarán el ingreso en el departamento respectivo, y de no convenirles, licencia ilimitada sin pensión, con arreglo á dicho artículo.

3.ª Los huérfanos á quienes falta en sus expedientes los documentos que se indican en la anterior relación, los presentarán en la Dirección del Establecimiento ó en la secretaría de esta presidencia, sin cuyo requisito no podrán efectuar el ingreso.

Madrid 1.º enero 1906.—El General presidente, Félix Pareja.

## Asociación del Colegio de María Cristina para Huérfanos de la Infantería

Relación nominal de los 99 primeros huérfanos de la escala de aspirantes de dicho Colegio, á quienes se concede la pensión reglamentaria con arreglo á los artículos 123 y 124 del reglamento aprobado por real orden de 29 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 185).

Número	NOMBRES	Observaciones
434	D. <sup>a</sup> Carmen Gómez Bayo.....	Recluida en el Albergue de San Antonio de Barcelona.
435	D. Ramón Llopis Borl.....	»
437	» Julián.....	»
438	D. <sup>a</sup> Juliana.....	del Río Sedó.....
439	D. Enrique.....	»
440	» Andrés Quemada Jiménez.....	»
442	» Casimiro Calderón Rivas.....	»
443	» Cecilio.....	Tejero Gutiérrez.....
444	D. <sup>a</sup> Rosaura.....	»
445	D. Pedro.....	»
446	D. <sup>a</sup> Angela.....	»
447	D. Antonio.....	Bayo Bergaly.....
448	» Juan.....	»
449	» Leopoldo.....	Hernando Miguel.....
450	» Máximo.....	»
451	» Benito Manso Miralles.....	Colegio de Huérfanos de la Guerra.
452	D. <sup>a</sup> Teresa.....	»
453	» Pilar.....	Couto Martínez.....
454	D. Julio.....	»
455	» Adolfo.....	»
456	» Evaristo.....	Falcó Corbacho.....
457	» Recaredo.....	»
458	» Francisco.....	»
459	» José.....	Bayona García.....
460	D. <sup>a</sup> Esperanza.....	»
461	D. Isidro.....	Sirve como voluntario en el regimiento Otumba, 49.
462	D. <sup>a</sup> Francisca.....	Martínez Camañez.....
463	» Josefa.....	»
464	» Francisca.....	Tienen que presentar las partidas de defunción y casamiento del padre y las de bautismo de los huérfanos, todas legalizadas.
465	D. Gabriel.....	Peñuela Diego.....
466	» José.....	»
467	» Pedro.....	Urbán Noguera.....
468	D. <sup>a</sup> Dolores.....	Colegio de Huérfanos de la Guerra.
469	D. Rafael.....	Idem.
470	» Angel.....	»
471	D. <sup>a</sup> María Echevarría Cabrera.....	»
472	D. Julio.....	»
473	» Eduardo.....	»
474	D. <sup>a</sup> Africa.....	Santa Cruz Rey.....
475	» Blanca.....	»
476	» Fermina Gómez Herrero.....	»
477	» Ascensión.....	»
478	» Josefa.....	»
479	D. Arturo.....	Martín Morgado.....
480	D. <sup>a</sup> María.....	Colegio de la Unión de Carabanchel.
481	D. Vicente.....	»
482	D. <sup>a</sup> Clara.....	Cerea Español.....
483	D. Francisco Trugillo Machacón.....	»
485	D. <sup>a</sup> Felisa.....	»
486	» Natalia.....	»
487	D. José.....	Rosas Pérez.....
488	» Arturo.....	»
489	D. <sup>a</sup> Julia.....	»
490	» Mercedes.....	Bejarano Llorente.....
491	» María.....	»
492	D. Luis Paz Zamarra.....	»
493	D. <sup>a</sup> Elvira.....	»
494	D. Francisco.....	Nieto Arnaiz.....
495	» Alfredo.....	»
496	» Emilio Novo González.....	»
497	D. <sup>a</sup> Manuela Corchete Caballero.....	»
498	D. Mariano.....	Santirzo Guerrero.....
499	» Isidoro.....	»
500	» Mario.....	»
501	D. <sup>a</sup> Enriqueta.....	»
502	D. José.....	Páramo Roldán.....
503	» Antonio.....	»
504	» Mariano Valentín Rloyo.....	Colegio de Huérfanos de la Guerra.
506	D. <sup>a</sup> Gloria.....	»
507	» Carmen.....	Martínez Urquiza.....
509	D. Julio Oginaga Velo.....	»
510	D. <sup>a</sup> María.....	»
511	D. Pedro.....	Fernández Ichazo.....
512	» Ramón.....	»
513	» Félix Ballejo Ruiz.....	»
514	D. <sup>a</sup> Clara.....	Colegio de Huérfanos de la Guerra.
515	» María.....	Martínez de Morentín González.....
516	» Antonia.....	»
517	» Emilia.....	»
518	» Carmen.....	Altozano Castilla.....

Número	NOMBRES	Observaciones
519	D. Manuel .....	Altozano Castilla..... >
520	D.ª María.....	
521	D. Antonio.....	Todo Laffitte..... >
522	D.ª María.....	
523	> María.....	Muñoz Fernández..... >
524	D. Enrique.....	
525	D. Gerardo López García .....	>
526	> Arturo Villamiel Naya.....	>
527	D.ª Margarita Capella Terino .....	>
528	> Brígida Vallés Bujalance .....	>
529	D. Luis Alegre Bernabeu .....	>
530	> Mariano.....	Feijó Izquierdo..... >
531	D.ª María.....	
532	D. Manuel Gámez Sorzano.....	>
533	D.ª María España Galán.....	>
534	D. Julio.....	>
535	D.ª Carmen.....	Navarre Sevilla .....
536	> Mercedes.....	
537	> Blanca Falcó Corbacho.....	>

## NOTAS.

1.ª Las pensiones empezarán á devengarse desde el día en que se reciban en la Dirección del Colegio, establecido en Toledo, el correspondiente certificado de existencia de los huérfanos.

2.ª Los huérfanos que se hallan bajo el amparo de algún establecimiento benéfico, no tienen derecho á percibir pensión mientras permanezcan en ellos.

3.ª Los huérfanos á quienes falta en sus expedientes los documentos que se indican en la anterior relación, los presentarán en la Dirección del Establecimiento ó en la Secretaría de esta Presidencia, sin cuyo requisito no podrán entrar en posesión del goce de la pensión.

Madrid 1.º de enero de 1906.—El General Presidente, *Félix Pareja*.

### INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

#### DOCUMENTACION

*Circular:* El jefe del cuerpo ó dependencia en que radique la filiación original del soldado que fué del batallón provisional de la Habana núm. 1 **José Vega Balcante**, se servirá expedir y remitir copia de dicho documento á esta Inspección general, para su constancia en usos judiciales.

Madrid 30 de diciembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Señor...

#### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista del expediente cursado por V. E. é instruido á instancia de **D.ª Concepción Tagula y López Bago**, vecina de Barcelona, calle del Consejo de Ciento núm. 408, piso 3.º, en averiguación de los responsables al pago de varias reses que sirvieron para la alimentación de tropas en Indang (Filipinas), la Junta de esta Inspección general en uso de las facultades que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y visto el de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó desestimar la reclamación de referencia, por resultar de todo punto inoportuna con arreglo al art. 31 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, una vez que el perjuicio que origina dicha reclamación fué ocasionado en junio de 1898 y la instancia origen del expediente anteriormente mencionado tiene fecha de noviembre de 1901.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

#### RESARCIMIENTOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente remitido por V. E. en 3 de febrero de 1904, instruido para conocer el derecho que pudiera tener á resarcimiento, que solicita por pérdida de caballo y equipo, el teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Julián Blázquez García**, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, y visto el informe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó desestimar la petición del interesado por haber transcurrido con exceso el plazo que para la reclamación á resarcimiento previene el artículo 31 del reglamento de 6 de septiembre de 1882.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

## DIARIO OFICIAL

Por los trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
En número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

## COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

**DON PEDRO PALACIOS Y SAÍZ**

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

## CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO**

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

**D. A. TRÁPAGA Y D. G. BLANCO**

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

## Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

**DON CILINIO RUIZ BALBÁS**

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas.